133

MINISTERIO DE HACIENDA

D E C R E T O N°. 42515.....

QUE PRORROGA POR EL TERMINO DE SEIS MESES LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 40.495 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1931.-

Asunción, Enero 22 de 1932.-

N. 1408.-

Vistos: la presentación de FERREIRO Y BRISCO S.A., en que solicita prórroga del permiso de cabotaje concedido por Decreto N° 40.495; los informes de la Dirección General de Aduanas y Prefectura General de Puertos, y de acuerdo con el art.4°, inc.14 de la Ley N° 538, vigente en virtud de la Ley N° 866,

EL VICE PRESIDENTE DE LA RIPUBLICA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ART.1°.-Prorrógase por el término de seis meses, la vigencia del Decreto N° 40.495 de fecha 18 de Junio de 1931. debiendo ser tripulada íntegramente la embarcación, con personal paraguayo.-

ART.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-